Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 056 /15

Asunción, 28 de enero de 2015

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/14 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONES Y OTROS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)", ID Nº 276.820.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 09 de diciembre de 2014, constituido por Resolución PR/RC Nº 116/14 del 03 de octubre de 2014; la Nota Interna UOC N° 312/2014 del 30 de diciembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1462/2014 del 30 de diciembre de 2014 de la Dirección Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 04 de noviembre de 2014, presentaron ofertas las empresas: Taller Bottana, Astrum S.A., Rio de la Plata S.A., Rieder & Cía. S.A.C.I.;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 19/2014 para el "Servicio de Mantenimiento de Automóviles, Camionetas, Camiones y Otros de PETROPAR", a las empresas que han cumplido con los requerimientos legales, técnicos y económicos del Pliego de Bases y Condiciones y se detallan a continuación:

1. ASTRUM S.A.: Lote Nº 1, Lote Nº 8 y Lote Nº 9;

2. RIO DE LA PLATA S.A.: Lote Nº 4, Lote Nº 6, Lote Nº 7, Lote Nº 11, Lote Nº 12, Lote Nº 13, Lote Nº 14, Lote Nº 15, Lote Nº 16, Lote Nº 17 y Lote Nº 20;

Que el comité de evaluación recomienda además cancelar la Licitación Pública Nacional Nº 19/2014 para el "Servicio de Mantenimiento de Automóviles, Camionetas, Camiones y Otros de PETROPAR", respecto a los Lotes 2, 5, 10, 18 y 19 en virtud del Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por la extinción de la necesidad de contratar la prestación del servicio para dichos lotes;

Que la presente licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 bajo el Número de Orden PAC Nº 276820, cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2014, afectado a los Sub Grupos de Gasto 340 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES";

Que la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Plan Financiero de PETROPAR para dicho Ejercicio;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley Nº 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 056 /15

Asunción, 28 de enero de 2015

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art.1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 19/14 para el "Servicio de Mantenimiento de Automóviles, Camionetas, Camiones y Otros de PETROPAR", a las ofertas que han cumplido con los requerimientos legales, técnicos y económicos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

COPIA PARA LA U.O.C

1. **ASTRUM S.A.**

LOTE Nº 1 SERVICIO DE GRUA/REMOLQUE - Automóvil y Camioneta	
MONTO MINIMO	Gs 2.500.000
MONTO MAXIMO	Gs 5.000.000

LOTE Nº 8 CAMION MERCEDES BENZ GRUA - 1997	
MONTO MINIMO	Gs 50.000.000
MONTO MAXIMO	Gs 112.000.000

LOTE Nº 9 CAMION MERCEDES BENZ TRACTO - 2011	
MONTO MINIMO	Gs 24.500.000
MONTO MAXIMO	Gs 49.000.000

2. **RIO DE LA PLATA S.A.**

LOTE Nº 4 CHEVROLET S10 C/S - 2011	
MONTO MINIMO	Gs 36.500.000
MONTO MAXIMO	Gs 73.000.000

LOTE Nº 6 CAMION VOLVO NL 10 TRACTO - 1993	
MONTO MINIMO	Gs 35.000.000
MONTO MAXIMO	Gs 70.000.000

LOTE Nº 7 CAMION SINOTRUCK TRACTO - 20[illegible]	
MONTO MINIMO	Gs 23.400.000
MONTO MAXIMO	Gs 46.800.000

COPIA PARA LA U.O.C

LOTE Nº 11 FORD F 4000 - 1993	
MONTO MINIMO	Gs 63.000.000
MONTO MAXIMO	Gs 108.000.000

LOTE Nº 12 GRUA LORAIN LRT 275	
MONTO MINIMO	Gs 47.500.000
MONTO MAXIMO	Gs 95.000.000

LOTE Nº 13 TRACTOR VALMET 68 SPECIAL 1985 Y 1987 (2 UNIDADES)	
MONTO MINIMO	Gs 24.200.000
MONTO MAXIMO	Gs 48.400.000

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 056/15

Asunción, 28 de enero de 2015

LOTE Nº 14 NISSAN D/C - 2005	
MONTO MINIMO	Gs 34.000.000
MONTO MAXIMO	Gs 68.000.000

LOTE Nº 15 TRACTOR NEW HOLLAND FORD 565E (RETRO)	
MONTO MINIMO	Gs 24.500.000
MONTO MAXIMO	Gs 49.000.000

LOTE Nº 16 TRACTOR FORD 4630	
MONTO MINIMO	Gs 18.500.000
MONTO MAXIMO	Gs 37.000.000

LOTE Nº 17 RENAULT AMBULANCIA - 2007	
MONTO MINIMO	Gs 4.500.000
MONTO MAXIMO	Gs 9.000.000

LOTE Nº 20 TOYOTA D/C - 1995	
MONTO MINIMO	Gs 24.000.000
MONTO MAXIMO	Gs 48.000.000

COPIA PARA LA U.O.C

Art. 2º.- Cancelar la Licitación Pública Nacional Nº 19/2014 para el "Servicio de Mantenimiento de Automóviles, Camionetas, Camiones y Otros de PETROPAR", respecto a los Lotes 2, 3, 5, 10, 18 y 19 en virtud del Art. 31º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por la extinción de la necesidad de contratar la prestación del servicio para dichos lotes.

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los Contratos respectivos.

COPIA PARA LA U.O.C

Art. 4º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones";

Art. 6º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

MISIÓN: "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"